NOTA DNCP/DNC/N°15820/ 2016

Asunción, 14 de junio de 2016

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Tomas Romero Pereira.-
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO CD Adquisición de MEDICAMENTOS PARA AYUDA SOCIAL A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N°315149 EN FECHA (09/06/16). – ID N°312627.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria no se visualiza la aclaración de firma.-

2. Anexo B – Punto 20 – La convocante ha establecido lo siguiente: *El oferente o sus representantes acreditará que no se encuentran comprometidos en las Prohibiciones, mediante la presentación de la Constancia de "ser o no ser" funcionaria/o Pública/o emitida por la Secretaría de la Función Pública o el SINARH*; al respecto le recordamos a la Convocante que es responsabilidad del Comité Evaluador la verificación por los medios disponibles si los oferentes se encuentran dentro de las prohibiciones del art. 40 incisos a) y b) de la Ley 2051/03; por lo que la solicitud de los documentos requeridos al Proveedor no le exime de responsabilidad sobre el particular.-

3. Anexo B – Punto 20 inc.b)- La convocante ha establecido lo siguiente: *El promedio en los 3 últimos años (2012, 2013 Y 2014);* al respecto se consulta si requerirán de los 3 últimos años o delos años 2012,2013,2014?.-

4. Anexo B – Punto 20 inc. c) –La convocante ha indicado lo siguiente: *El oferente deberá demostrar la capacidad de prestación del servicio, objeto de la presente contratación, a través de cualquiera de los siguientes*

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Departamento de Atención a Municipios ·
Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC
Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

documentos; carta de referencia de clientes, contratos o comprobantes legales de venta, acta de recepción definitiva y otros; pero no se aclara los años a tener en cuenta para determinar la experiencia de los potenciales oferentes.-

5. Anexo B Punto 34 y Anexo C Punto 2 –Consultamos a la convocante si el plazo fijado sería suficiente para la entrega de los bienes?.-

6. Anexo E – Punto V – Consultamos a la convocante el motivo por el cual han indicado lo siguiente: ***El Oferente deberá demostrar la capacidad de prestación del servicio, realización de obras similares.-***

7. Detallar la columna presentación seguido del termino como mínimo, como esta podría ser limitante y/o excluyente.-

8. ITEM1,2, 11: se verifica inconsistencia entre el bien detallado en el SICP, en la carta de invitación, la especificación técnica establecida y el código de catálogo utilizado.-

9. ITEM 15, 16,17: Detallar la concentración del bien, de modo que se oferte el que la institución precise.-

10. ESTABLECEN "Se deberá presentar la solicitud de buena prácticas de fabricación y/o almacenamiento para medicamentos y dispositivos médicos, según el caso: Ley Nº 1119/97, ACLARAR LA RAZON DE QUE LA PETICION DE "SOLICITUD" LA MISMA NO AVALA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS.

11. Plan de entrega: establecer correctamente el tiempo de entrega de los bienes, como esta no lo establece en forma clara

12. LA SOLICITUD DE "Habilitación vigente expedida por el MSPBS como fabricante, importador, comercializador de dispositivos médicos.

13. Se solicita el certificado de importación y de comercialización de Dispositivos médicos", PODRIA SER LIMITANTE Y/O EXCLUYENTE, PUES NO SE

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipios

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abog. Mida Ramírez
Directora de Normas y Control
DNCP

VISUALIZA ENTRE LOS BIENES SOLICITADOS, DISPOSITIVOS MEDICOS.

14. No se visualiza solicitud de habilitación vigente como fabricante, representante, importador, distribuidor, de especialidades farmacéutica.-

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Abg. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios

Lnc. Lucena
Coordinadora de Control DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/GB